



## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA**

PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

Cuenca 12 DIC 2018

Decreto nº: 449

Paloma García Casado, en calidad de Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial, nombrada mediante decreto de la PRESIDENCIA de la Diputación Provincial Nº 0048/2105, de fecha 24 de julio de 2015, en virtud de las funciones que me otorga el artículo 15 de los Estatutos del Patronato de Desarrollo Provincial, procede a emitir el siguiente decreto.

Visto el expediente promovido por la Asociación de Peñas Mateas de Cuenca, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones concordantes, por el presente,

### **DISPONGO:**

**PRIMERO:** Autorizar y comprometer el gasto y en consecuencia proceder a la concesión de una subvención a favor de la Asociación de Peñas Mateas de Cuenca, con CIF G16184343, por importe de 2.300,00 € (**DOS MIL TRESCIENTOS EUROS**) para la financiación de la organización del XV Congreso Nacional de Toro de Cuerda.

**SEGUNDO:** Serán objeto de esta subvención los gastos originados hasta el 30 de noviembre de 2018 para el desarrollo del XV Congreso Nacional de Toro de Cuerda, que se celebra los días 8 al 9 de Junio de 2018.

**TERCERO:** El citado gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 600.414.4800046, denominada "Subvenciones a Asociaciones: Acciones de Desarrollo Local", del Presupuesto del Patronato de Desarrollo Provincial del ejercicio 2018.

**CUARTO:** El pago de la ayuda se efectuará una vez realizada la totalidad de las acciones incluidas y adecuadamente justificadas. Los pagos previstos estarán subordinados a la existencia de crédito adecuado y suficiente por parte del Patronato de Desarrollo Provincial.

**QUINTO:** La Unión de Empresarios, Comerciantes y Autónomos de la Mancha presentará justificación de la ayuda antes del día 28 de Febrero de 2019, acompañando la siguiente documentación:

- Anexos II y III de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Cuenca, así como la documentación que en ellos se exige.
- Relación totalizada de facturas justificativas, ordenadas por antigüedad, así como copia compulsada de las mismas.
- Certificado expedido por el secretario de la entidad, acreditativa de los siguientes extremos:
  - Que los gastos efectuados han sido destinados a la finalidad para la que se realiza la aportación.
  - Que la justificación presentada no ha sido objeto de ninguna otra ayuda pública o privada.
- Memoria detallada de las actuaciones realizadas y justificadas, así como la documentación sobre las mismas: informes, reseñas, publicaciones, publicidad...

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda o subvención para el importe subvencionado procedente de otra Administración Pública o entes públicos nacionales o europeos.

El beneficiario tiene la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Diputación, así como las actuaciones de control realizadas por los servicios técnicos del Patronato de Desarrollo Provincial.

**SEXTO:** En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de estas actividades, deberá constar en lugar visible el hecho de la financiación por parte del Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, incluyendo el anagrama de la institución en lugar preferente en el material promocional que se edite.

**SÉTIMO:** Dar traslado al interesado y al Intervención de Fondos.

Así lo ordena, manda y firma la Sra. Presidenta, de lo que como Secretario, doy fe.



Ante mí, el Secretario General.  
Fdo. Esteban Fernández Mateos.

